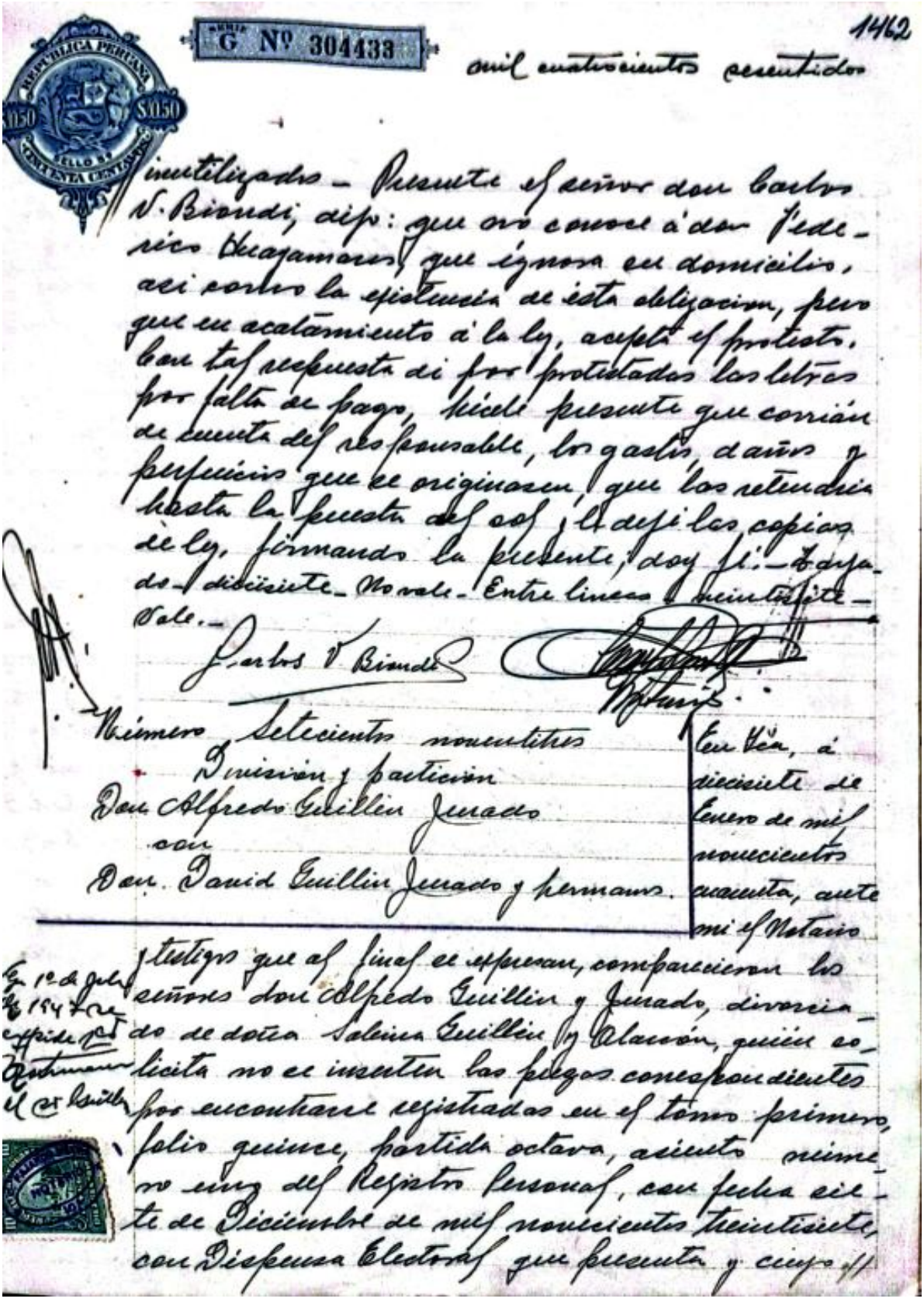
Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald Enrique FAU 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07/09/2026 15:14:40-0500



1462

G Nº 304433

mil ochocientos cuarenta y

nueve

Numero Setecientos noventa y nueve

Division y particion

Don Alfredo Guillen Jurado

con

Don. David Guillen Jurado y hermanos.

En Ica, á veinte de Enero de mil novecientos cuarenta, ante mi el Notario y testigos que al final se expresan, comparecieron los señores don Alfredo Guillen y Jurado, divorciado de doña Saleina Guillen y Olaechea, quien solicita no se inserten los pliegos correspondientes por encontrarse registrados en el tomo primero, folio quince, partida octava, asiento nueve, uno del Registro Personal, con fecha veinte de Diciembre de mil novecientos treintisiete, con Dispensa Electoral que presenta y cuyo

En 1º de julio de 1947 se expide el testimonio

Su autenticidad e integridad de este documento pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
http://areg.regionica.gob.pe/index.php/recursos-de-informacion/testimonios-areg

TESTIMONIO

ARCHIVO REGIONAL DE ICA 2004
Firmado digitalmente por: DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald Enrique FAU 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07/09/2026 15:14:45-0500

En 26 de octubre de 1947 se expide 2do testimonio. v don Samuel Guillen.

auto se inserta: don David Guillen y Jurado, casado con doña Erimanera Bendezu y Rodriguez, con Libreta Electoral trescientos treinta y siete mil setecientos noventa y ocho; don Samuel Guillen y Jurado, casado con doña Ricardina Degregori y Bendezu, con Libreta Electoral trescientos noventa y ocho mil seiscientos cincuenta y siete, votante en las últimas Elecciones lo mismo que el anterior; doña Selenina Guillen y Jurado de Morin, casada con don Hilario Morin Ibarra; doña Edelmira Guillen y Jurado, casada con don Casimiro Ibarra y Aguilar; don Leopoldo Guillen y Jurado, casado con doña Celia Degregori y Bendezu, con Dispensa Electoral que presenta y en, yo auto se inserta y doña Julia Guillen y Jurado, casada con don Amadeo Degregori y Bendezu; todos peruanos, agricultores propietarios, vecinos de la jurisdicción de Palpa, distrito de esta Provincia, mayores de edad, á quienes conozco, proceden por su propio derecho, hábiles para contratar é inteligentes en el idioma castellano y cumplidas las prescripciones de los articulos treintiocho y tres siguientes de la ley de Notariado de que certifico, asi como lo dispuesto en el articulo ciento de la ley del Registro de la Propiedad Inmueble solicitaron que elevase á escritura pública la siguiente minuta, la que me entregaron firmada la que con el número cuatrocientos

En 31 de Mayo de 1949 se expide 3er testimonio a favor de don Guillen

En 25 de abril de 1950 se expide 4to testimonio a favor de don Guillen Andrade

Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 07/09/2026 15:14:56-0500

1463

SERIE G Nº 304435 — REPUBLICA PERUANA — S/.050 — SELLO DE CINCUENTA CENTAVOS — S/.050

En 2 de Diciembre 1937 se expide para el Testimonio del Sr. Cabrera

...mil novecientos cuarentitres

...noventicuatro agrego á su legajo y cuyos tenores literales es como sigue: Herijuela.- Señor Notario.- Sírvase estender en su Registro de Escrituras Públicas, una de division y particion de bienes que celebramos entre los suscritos Alfredo, David, Samuel, Selamia, Edelmira, Leopoldo y Julia Guillén y Jurado, de los bienes que nos han correspondido en la sucesion de nuestra causante comun doña Eustafilda Jurado viuda de Guillén y que le corresponderon en la liquidacion de la sociedad legal con su esposo don Leopoldo Guillén, protocolizada en veintiocho de mayo de mil novecientos treinticinco ante el Notario señor don Guillermo A. Jerald, division y particion que de comun acuerdo celebramos los suscritos en la mejor armonia y que reconocemos á toda accion que pudiere enervar los efectos del presente contrato:- Division de los bienes de la finada doña Eustafilda Jurado viuda de Guillén.- Herijuela que debe Alfredo Guillén.- Primero.- En el fundo llamado Pacalla.- Un lote de terreno compuesto de un cerro grande y dos pequeños, cuyos linderos: al Norte, cerro de Condorcapa; al Sur, el Rio y el cerro de El Estanque de don David Guillén; al Este, la toma del rio y al Oeste, terrenos eriazos que en parte pertenece á don David Guillén y en parte al mismo heredero don Alfredo Guillén, cuyos

Firmado digitalmente por: DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald Enrique FAU 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07/09/2026 15:15:01-0500

do en extensión superficial de dos hectáreas y cinco cobbs y en valor de soles oro mil seiscientos. En la Hacienda Huacaco. Un lote de terreno llamado "Cammellillo," con linderos: al Norte, terrenos de don Samuel Guillén; al Sur, el río y faldas de cerros; al Oriente, la toma y el edificio hacienda de don David Guillén y al Poniente, tierras del mismo heredero don Eclipedes Guillén, compradas á la heredera doña Salvinia Guillén de Moron. En extensión superficial: tres fanegadas y en valor soles oro mil seiscientos. Tercero.- En la ciudad de Palpa la última parte de una casa habitación compuesta de tres piezas y corral, en la calle Lima, antes Ucayali, señalada con el número siete, siendo sus linderos generales: al Norte, calle Lima; al Sur, callejón que sirve de entrada á la misma finca y otras contiguas así como á la hacienda de los señores Picasso; al Este, testamentaria de Arce y Revilla y al Oeste, con la casa de don Serapio Flores, siendo su extensión superficial de cinco metros y diez ocho centímetros de ancho por cuarenta y cinco metros noventa centímetros de largo. Su valor es de soles oro dos mil quinientos.- Hijuela de don David Guillén.- Primero.- En el fundo llamado Pacalla. Un cerco llamado El Cabanque, linda: al Norte, con la carretera; al Sur, el río; al Este, la to-

Su autenticidad e integridad de este documento pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
http://areg.regionica.gob.pe/index.php/recursos-de-informacion/testimonios-areg

ARCHIVO REGIONAL DE ICA 2004
Firmado digitalmente por: DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald Enrique FAU 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07/09/2026 15:15:07-0500

REPUBLICA PERUANA S/.050 SELLO DE CINCUENTA CENTAVOS

SERIE G Nº 304437

1464

mil cuatrocientos cincuenticuatro

ma del rio y al Oeste, terreno de don Samuel Guillén.- Su extensión superficial: dos hectareas y en valor de ochocientos soles oro.- Segundo.- Un lote de terreno llamado Ossio,.- Un cerro que hoy se llama Triángulo, limita: al Norte, cerro de Landaveja; al Sur, el rio; al Este, cerro del heredero don Leopoldo Guillén y al Oeste, cerro de doña Edelmira Guillén de Cabrera.- Su extensión superficial: cinco colbs y en valor de trescientos soles oro.- Tercero.- En la Hacienda Huaracs.- En el fundo Huambo. Un lote de terreno llamado El Faro, con linderos: al Norte, el callejón entrada a Convento-cillo del heredero don Alfredo Guillén; al Sur, con la acequia de Convento-cillo; al Este, la misma acequia y al Oeste, el cerro la Pampa de don Leopoldo Guillén y dos cercos de don Samuel Guillén. Su extensión: una fanegada y en valor soles tres mil.- Cuarto.- Otro lote en el mismo Huambo llamado la Isla y la Grama, cuyos limites son: al Norte, acequia de Huambo; al Sur, calle-jon que baja a Convento-cillo; al Este, con el rio y al Oeste, acequia de la Toma de Huambo. Su extensión de una fanegada y media y en valor de soles cuatro mil quinientos.- Quinto.- Otro lote al frente de la toma de Huambo llamado Juan Chico, con linderos: al Norte, Este y Sur, cerro de Paticuna y al Oeste, el rio. Su extensión ocho cuellos

Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 07/09/2026 15:15:12-0500

y en valor mil soles oro.- Septo.- Otro lote de
terreno frente á la toma de Cancentillo,
llamado Paytan, sus linderos: al Norte,
el cerco llamado Juan Chico: al Sur
Este, cerro de Palcan; y al Oeste, con el
rio. Su extensión cuatro cuadras y en valor
soles oro quinientos.- Heredad de don Sa-
muel Guillén.- Primero.- En el fundo
llamado Pacalla. Un lote de terreno llama-
do El cuadrado, sus linderos: al Norte,
cerros de Condorcaja; al Sur, el rio: al Es-
te, con el cerro Estanque de don David
Guillén y al Oeste, el cerro llamado La Que-
nida de doña Edelmira Guillén de Cabrera.
Su extensión tres hectareas y en valor soles
oro setecientos. Segundo.- En el fundo Paca-
lla otro lote en Tapayanca, sus linderos:
al Norte, el rio: al Sur, con cerro de Santa Ro-
sa; al Este, con la parte que le corresponde
á doña Julia Guillén que lo separa un mu-
ro de piedra y al Oeste, un zanjón que lo
separa de la acción que le corresponde á
doña Salvinia Guillén. Su extensión cin-
co cuadras y en valor soles oro trescientos. Ter-
cero.- En la Hacienda de Huanaco, En la
toma de Huambo, el cerco La Hoyada, hoy
llamado La Falda: Sus linderos: al Nor-
te, camino y falda de cerro: al Sur, una
acequia y un cerco de don Alfredo Guillén;
al Este, con propiedad del interesado don

Firmado digitalmente por: DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald Enrique FAU 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07/09/2026 15:15:17-0500

1465

REPUBLICA PERUANA S/.050 SELLO DE CINCUENTA CENTAVOS

SERIE G Nº 304439 mil cuatrocientos sesenticinco

Samuel Guillén ya al Oeste, el callejón que sirve de entrada á Canuentello. Su extensión una fanegada, dos collos que valor soles oro trescientos doscientos cincuenta.- Cuarto.- En la misma toma de Huambo. Un cerro San Benigno, sus linderos: al Norte, el camino y el cerro: al Sur, con propiedad del heredero don Alfredo Guillén: al Este, el callejón que sirve de entrada al referido don Alfredo ya al Oeste, propiedad con el cerro llamado Oficina de don Samuel Guillén.- Su extensión veintidos collos y su valor soles oro dos mil setecientos cincuenta.- Quinto- En la misma toma de Huambo, un cerro llamado la Higuera, sus linderos: al Norte, el camino y un eriazo que le corresponde al heredero don Teopoldo Guillén; al Sur, con propiedad del interesado don Samuel Guillén; al Este con propiedad de don Teopoldo Guillén ya al Oeste, con propiedad del mismo heredero don Samuel Guillén.- Su extensión una fanegada y su valor soles oro trescientos. Sexto.- En la Hacienda Huaraco, en la toma de Huambo, un lote de terreno compuesto de cuatro cerros: Jalteriguera del Diablo, la Higuera la Esperanza y El Callejón, que antes se llamaba Campos. Sus linderos: al Norte, con camino y faldería del cerro; al Sur, con los terrenos del heredero don Alfredo Guillén; al Este, el call-

Firmado digitalmente por: DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald Enrique FAU 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07/09/2026 15:15:23-0500

según que cinco de entrada el Caramentillo y al Oeste, una quebrada y cuyos terrenos eriazos de don Alfredo Guillén. Su extensión: tres hectáreas y en precio soles oro nueve mil. Se deja constancia de que el terreno descrito en la cláusula anterior corresponde a la hijuela de la heredera común doña Salvinia Guillén y que la ha adquirido este heredero por compra hecha en escritura de veinte de julio de mil novecientos treintiocho ante edeted.- Hijuela de doña Salvinia Guillén de Morón.- Primero.- En el fundo Pacolla, un cerro llamado La Falda, cuyos linderos: al Norte, el camino y falda de cerro; al Sur, el cerro Grande de doña Julia Guillén de Degregori; al Este, propiedad de doña Edelmira Guillén de Cabrera y al Oeste, camino real. Su extensión diecinueve hectáreas y en precio soles oro setecientos cuarentinueve, cincuenta.- Segundo.- En el mismo fundo Pacolla un cerro situado en Tapagarroca. Sus linderos: al Norte, el río; al Sur, con faldería del cerro Santa Rosa; al Este, una quebrada que separa del cerro de doña Edelmira Guillén de Cabrera y al Oeste, faldería de cerro. Su extensión cinco hectáreas y en valor soles oro doscientos cuarentinueve, cincuenta.- Hijuela de doña María Edelmira Guillén de Cabrera.- Primero.- En el fundo Pacolla, un cerro La Avenida. Sus linderos: al Norte,

Su autenticidad e integridad de este documento pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
http://areg.regionica.gob.pe/index.php/recursos-de-informacion/testimonios-areg

Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 07/09/2026 15:15:28-0500

G Nº 304441

1466

mil ochocientos cuarenta y seis

cerros de Condorpa y el camino; al Sur, el río; al Este, tenemos El Cuadrado de don Ramón Guillén y al Oeste, tenemos de don Leopoldo Guillén y de doña Saturnina Guillén de Morón. Su extensión diecisiete cuadras y en valor soles oro cuatrocientos cuarenta. Segundo.- En el mismo Pacalla, un cerro llamado Cerrón. Sus linderos: al Norte, el camino y cerros de Condorpa; al Sur, el río; al Este, tenemos El Triángulo de don David Guillén y al Oeste El Pantión. Su extensión superficial ocho cuadras y en precio soles oro trescientos treinta y dos centavos.- Tercero.- En la Hacienda Lunarejo. En el fundo Platanal, una casa y un lote de terreno compuesto de los siguientes cercos: El Pedregal, cerco de la casa, El Algodonal, Algodonal y El Junal. Sus linderos generales: al Norte, terrenos viejos; al Sur, margenes del río; al Poniente, un callejón que separa los terrenos de don Alfredo Guillén y al Poniente, tierras de la misma intendencia. Su extensión.- Tres fanegadas y en precio soles oro nueve mil. Heredad de don Leopoldo Guillén.- Primero.- Un Pacalla, un cerro llamado Barranco. Sus linderos: al Norte, cerro llamado La Falda de doña Saturnina Guillén de Morón; al Sur, el río; al Este, el cerro La Cumbre de doña María Edelmira Guillén de Cabrera

Firmado digitalmente por: DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald Enrique FAU 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07/09/2026 15:15:35-0500

y al Este, un cerro llamado Grande de doña Adela Guillén de Degregori. Su extensión superficial doce collas y en valor soles oro quinientos.- Segundo.- En el punto Osoio, comprensión del mismo Pacalca, un lote de terreno compuesto de dos cerros denominados El Huaracaco y El Achiral. Sus linderos: al Norte, el camino y cerros de Condonga; al Sur, el río; al Este, la toma y un estanque correspondientes al mismo lote ya indicados y al Oeste, el cerro Triángulo de don David Guillén. Su extensión superficial doce collas y en valor soles oro quinientos.- Tercero.- En la Hacienda Huaraco. En Chantag, un lote de terreno compuesto de dos cerros, el uno llamado La Cabecera y el otro El Cuadrado. Sus linderos: al Norte, cerro de la Quebrada; al Sur, Oriente y Poniente, con terrenos del mismo interesado don Leopoldo Guillén. Su extensión superficial dos fanegadas que hacen soles ciento.- Cuarto.- En la misma Hacienda Huaraco y en el fundo Huambo, un cerro llamado La Tuna. Sus linderos: al Norte, el callejón que lo separa del fundo de don David Guillén; al Sur, el cerro Faro del mismo don David; al Este, el callejón que baja a Cansentillo y al Oeste, los terrenos La Cuesta y La Higuera de don Samuel Guillén. Su extensión superfi-

Su autenticidad e integridad de este documento pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
http://areg.regionica.gob.pe/index.php/recursos-de-informacion/testimonios-areg

ARCHIVO REGIONAL DE ICA 2004
Firmado digitalmente por: DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald Enrique FAU 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07/09/2026 15:16:25-0500

REPÚBLICA PERUANA $050 SELLO DE CINCUENTA CENTAVOS $050

SERIE G Nº 304443

1467

mil cuatrocientos cuarentisiete

cial una fanegada y en precio colesoro tres mil.- Hijuela de doña Julia Guillén de Degregori.- Primero.- En el fundo Pacalla, un cerro llamado Cerro Grande y un eriazo contiguo. Sus linderos: al Norte, cerros de Candonga y el cerro La Falda; al Sur, el río; al Este, el cerro llamado Barranco de don Leopoldo Guillén y al Oeste, el camino real y cerros de Candonga. Su extensión superficial veintiún collas y en precio colesoro ochocientos cuarenticuatro, ochentiseis centavos.- Segundo.- En el mismo Pacalla, un cerro en Lapayaroca, llamado La Cabecera. Sus linderos: al Norte, el río; al Sur, con cerro de Santa Rosa; al Este, la toma y el río y al Oeste, un cerro de doña María Edelmira Guillén de Cabrera. Su extensión tres collas y en precio colesoro ciento veintecuatro, noventiocho centavos.- Tercero.- En la Hacienda de Huaracs y en el fundo Jucuhuasi, un lote de terrenos llamados Platanal Bajo y El Pacal. Sus linderos: al Norte, terrenos de doña María Edelmira Guillén de Cabrera; al Sur, el río; al Oriente, terrenos de la misma señora Edelmira y al Poniente, terrenos de la misma interesada doña Julia Guillén de Degregori. Su extensión superficial tres fanegadas y en valor colesoro nueve mil.- Los herederos Alfredo, David, Leopoldo, María Edel-

TESTIMONIO

Firmado digitalmente por: DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald Enrique FAU 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07/09/2026 15:16:30-0500

os constancia de que no les afecta gravamen de ninguna clase. Agregue usted señor Notario las cláusulas de ley y pase partes á los Registros Públicos de Ica y Ayacucho para las correspondientes inscripciones. Ica, diecisiete de enero de mil novecientos cuarenta.- Cláusula Adicional.- Entre los bienes dejados por nuestra causante señora Eustaquia Jurado de Guillén se encuentra un fundito conocido con el nombre de "La Pesquera", ubicado á los pies del fundo Huaracos de la jurisdicción de Palpa, que limita: por el Norte, con los cerros; por el Oriente, con el camino real á Palpa; por el Sur, con el Río Grande y por el Poniente, con el fundo Tacuichi de propiedad de don Melchor Navarro, con una extensión de tres hectáreas y cuyo precio la cantidad de soles seis mil quinientos.- Es voluntad expresa de todos los hermanos el donar dicho fundito á nuestras hermanas Edelmira, Saluminia y María Talia, para que lo posean en común ó se lo dividan por partes iguales entre los tres. Fecha ut supra.- Alfredo Guillén.- David Guillén Jurado.- H. Samuel Guillén Leopoldo Guillén.- María E. J. de Cabrera.- M. Talia G. de Degregori.- Saluminia G. Morón Anotación.- No ha lugar á impuestos por ser división de bienes. Ica, diecisiete Enero mil //

ARCHIVO REGIONAL DE ICA 2004
Firmado digitalmente por: DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald Enrique FAU 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07/09/2026 15:16:35-0500

G Nº 304445

mil cuatrocientos cesentiocho

Guillén y por el Poniente, con casa y cerco de Samuel Guillén, midiendo ciento cincuenta metros de largo por treinta metros de ancho más ó menos y asimismo todos los herederos á excepción de la señora Saluminia Guillén reconocemos acciones y derechos en la casa signada con el número siete en la calle Lima, antes Ucha en el distrito de Palpa de esta Provincia y que limita: por el Norte, calle Lima y por el Sur, con el callejón que sirve de entrada á la misma finca y otras contiguas así como á la puerta de los señores Picasso; el Este, con la testamentaria de Cruz Guillén y el Oeste, con la casa de don Serapio Flores, siendo en extensión superficial de cinco metros, diecisiete centímetros de ancho por cuarentiseis metros, noventa centímetros de largo. Todos los bienes objeto de esta división se encuentran ubicados en la jurisdicción del distrito de Palpa de esta Provincia á excepción de los lotes denominados Pacalla que corresponden á la Jurisdicción de Huancas del Departamento de Ayacucho. (En virtud del presente todos los herederos enumerados entramos en quieta y pacífica posesión de nuestros bienes, con sus usos, linderos, entradas, salidas, usos, aires, costumbres, servidumbres, derechos de agua y toma, sin reserva ni limitación alguna y dejando

TESTIMONIO

Firmado digitalmente por: DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald Enrique FAU 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07/09/2026 15:16:40-0500

os constancia de que no les afecta gravamen de ninguna clase. Agregue usted señor Notario las cláusulas de ley y pase partes á los Registros Públicos de Ica y Ayacucho para las correspondientes inscripciones. Ica, diecisiete de enero de mil novecientos cuarenta.- Cláusula Adicional.- Entre los bienes dejados por nuestra causante señora Eustaquia Jurado de Guillén se encuentra un fundito conocido con el nombre de "La Teresa", ubicado á los pies del fundo Huarato de la jurisdicción de Palpa, que limita: por el Norte, con los suyos; por el Oriente, con el camino real á Palpa; por el Sur, con el Río Grande y por el Poniente, con el fundo Lucrichpe de propiedad de don Melchor Navarro, con una extensión de tres hectáreas y siendo su precio la cantidad de soles ocho mil quinientos.- Es voluntad expresa de todos los hermanos el donar dicho fundito á nuestras hermanas Edelmira, Salvinia y María Julia, para que lo posean en común ó se lo dividan por partes iguales entre los tres. Fecha ut supra.- Alfredo Guillén.- David Guillén Jurado.- H. Samuel Guillén.- Leopoldo Guillén.- María C. J. de Cabrera.- M. Julia G. de Degregori.- Salvinia G. Moreno.- Anotación.- No ha lugar á impuestos por ser división de bienes. Ica, diecisiete Enero mil //

Su autenticidad e integridad de este documento pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
http://areg.regionica.gob.pe/index.php/recursos-de-informacion/testimonios-areg

TESTIMONIO

ARCHIVO REGIONAL DE ICA 2004
Firmado digitalmente por: DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald Enrique FAU 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07/09/2026 15:16:46-0500



G Nº 304447

1469

mil cuatrocientos sesentinueve

novecientos cuarenta_ Caja de Depositos y Consignaciones Departamento de Recaudacion - Un sello de la Seccion Impuestos Directos_ Caja de Depositos y Consignaciones Departamento de Recaudacion - de la Puente - Jefe Departamental.- Dispensa - Auto - Ica, Enero dieciseis de mil novecientos cuarenta.- Con el certificado de consignacion acompañado, estando á lo dispuesto por la segunda parte del articulo cincuentinueve del Estatuto Electoral, Ley número ocho mil novecientos uno: otórgase á don Leopoldo Guillén y Jurado la dispensa solicitada para los efectos del articulo cincuenta del mismo Estatuto. Decarro.- Un sello del Juzgado - Ramiro N. Guerrero P. - Escribano de Estado - Un sello.- Otra.- Ica, Enero dieciseis de mil novecientos cuarenta.- Con el certificado de consignacion acompañado, estando á lo dispuesto por la segunda parte del articulo cincuentinueve del Estatuto Electoral, Ley número ocho mil novecientos uno: otórgase á don Alfredo Guillén Jurado la dispensa solicitada, para los efectos del articulo cincuenta del mismo Estatuto - Decarro - Un sello del Juzgado.- Ramiro N. Guerrero P.- Escribano de Estado. Un sello.- Gustumidos los otorgantes del tenor, objeto y resultados de esta escritura, por la lectura que de toda ella les hice, ante los testigos instrumentales ciudadanos don Arturo Salvárr y don Carlos Valle, que reunen las calidades

Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald Enrique FAU 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07/09/2026 15:16:55-0500

de ley, se afirmaron, se ratificaron y firmaron de todo lo que doy fé, doi como de entregar los certificados ante los Registros Públicos de Ica y Ayacucho.- Entre líneas.- Hacienda - más o menos - Valen -

París Guillén Alfredo Guillén

Samuel Guillén Leopoldo Guillén

Salvinia G. de Morón M. Talia G. de Degregori

María E. G. de Cabrera - Elena E. G. de Irwin

Isaac del Valle

Ante mí:

Número Setecientos noventicuatro

Protesto.

Don Ricardo Chang

á

Don Francisco Wong.

En Ica, á diez y siete de Enero de mil novecientos treinta y cuatro, ante mí, Notario de número y testigos que suscriben, se presentó don Ricardo Chang, de este vecindario, y dijo: que en virtud de la letra de cambio que se transcribirá, girada por la casa comercial de Chang Hermanos, de esta ciudad, á favor de la misma casa, por la suma de cuatrocientos soles oro, pagadera á la vista, á la orden del girador, en esta ciudad, y aceptada por don Francisco Wong, comerciante, domiciliado en esta ciudad, en la calle de Almacenes número ciento treinta, la cual letra no ha sido pagada, pide que se requiera al aceptante para el pago de la misma, y que en caso de no verificarlo, se proteste por falta de pago, con todas las consecuencias de ley. Acto continuo, yo el Notario, á solicitud de don Ricardo Chang, me constituí en la casa número ciento treinta de la calle de Almacenes de esta ciudad, domicilio comercial de don Francisco Wong, con el objeto de requerirle el pago de la letra que se transcribirá á continuación: Número siete mil trescientos ochenticinco. Vence: Ica, diecinueve

En 19 de mismo la tarde, yo el Notario, á solicitud de don Ricardo Chang, me constituí en la casa número ciento treinta de la calle de Almacenes de esta ciudad, domicilio comercial de don Francisco Wong, con el objeto de requerirle el pago de la letra que se transcribirá á continuación: Número siete mil trescientos ochenticinco. Vence: Ica, diecinueve

Doy mi testimonio

Firmado digitalmente por: DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald Enrique FAU 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07/09/2026 15:17:00-0500

ARCHIVO REGIONAL DE ICA

TESTIMONIO N° 530

EL JEFE DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA, QUE SUSCRIBE, EXPIDE ESTE **TESTIMONIO** DE LA ESCRITURA PÚBLICA **N° 793** DE: **DIVISION Y PARTICION**; DE FECHA: **17 DE ENERO DE 1,940**; QUE OTORGA: **DON ALFREDO GUILLEN JURADO CON DAVID GUILLEN JURADO Y HERMANOS;** EXTENDIDA ANTE EL EX NOTARIO PÚBLICO**: CONSTANTINO FAJARDO NEYRA, DEL PROTOCOLO Nº 3, DEL BIENIO 1,939 – 1,940, FOLIO Nº 1,462 AL FOLIO Nº 1,469 VUELTA, TESTIMONIO** QUE CONCUERDA CON LA MATRIZ OBRANTE EN NUESTRO **FONDO DOCUMENTAL CONSISTENTE** EN **16 (DIECISEIS) FOJAS**; Y QUE PREVIA CONFRONTACIÓN, RUBRICO EN CADA UNA DE SUS FOJAS, SELLO, SIGNO Y FIRMO DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO POR LA **LEY Nº 25323**, **DECRETO SUPREMO Nº 008-92-JUS** Y SUS MODIFICATORIAS.==========

EL PRESENTE TESTIMONIO SERÁ PRESENTADO PARA SU INSCRIPCIÓN A LA SUNARP POR EL SR(A): **MONICA CLAUDIA ALVARADO GUILLEN DE TORRICO**, IDENTIFICADA CON D.N.I. **Nº 07849886.** ==========

SE DEJA CONSTANCIA QUE, EL PROTOCOLO SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE EMPASTADO. ==========

ASIMISMO, ES NECESARIO PRECISAR QUE, ESTA DIRECCIÓN NO TIENE COMPETENCIA PARA REALIZAR PERITAJES, Y NO CONSERVA REGISTRO DE FIRMAS Y SELLOS DE LOS ARCHIVOS NOTARIALES QUE CUSTODIAMOS POR MANDATO LEGAL.

CONFORME A LA DIRECTIVA Nº 001-2020-AGN/DAN, EN EL NUMERAL 6.9 DE LOS ALCANCES DE LA RESPONSABILIDAD "EL FUNCIONARIO O SERVIDOR CIVIL QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD DEBE ACTUAR CON LA DILIGENCIA REQUERIDA DE ACUERDO A SUS FACULTADES. NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LA AUTENTICIDAD, VALIDEZ, VERACIDAD, CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL O POR CUALQUIER INOBSERVANCIA LEGAL DEL NOTARIO QUE AUTORIZA EL INSTRUMENTO PROTOCOLAR NI POR LA FIRMA, SELLOS, IDENTIDAD, CAPACIDAD O REPRESENTACION DE QUIENES APARECEN SUSCRIBIENDOLA". ==========

EXPIDO EL PRESENTE **TESTIMONIO**, EN MÉRITO A LA **SOLICITUD ADMINISTRATIVA Nº 663 DE FECHA 07 DE SETIEMBRE DE 2026**, Y DEL **RECIBO DE PAGO Nº 542768**, CON **DERECHOS: S/ 5.20** ==========

ICA, 07 DE SETIEMBRE DE 2026

FIRMADO DIGITALMENTE POR
Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE
JEFE DE LA OFICINA DE ARCHIVO REGIONAL